COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA PRIMERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA) CONTRATO 0067-ARC-CBNL01-2025	
DE: JDEALM	**FECHA: 30 DE OCTUBRE 2025**
PARA: JDADBNL01	**COPIA: CBNL01**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE. LOTE 2: MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES GUARNICIÓN CARTAGENA
CONTRATISTA	MLG INGENIERÍA SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 AGOSTO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 OCTUBRE 2025
VALOR INICIAL	El valor total del presente contrato es MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.207.095.031.00) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 12925 de fecha 28 DE ENERO DE 2025
VALOR FINAL	El valor total del presente contrato es MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.207.095.031.00) incluido AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.
FORMA DE PAGO	La BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes o suscripción de actas parciales a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	14 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 77225 de fecha 28 DE JULIO DE 2025
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA Ingeniero Civil CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS Cel: 311 7125859
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	27.70%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	APROBADAS EN VIGENCIA
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 114.555.011,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A

	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACION	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

3.1 ANTECEDENTES

En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión: "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.*"

En concordancia con lo anterior, la Base Naval N.º 1 ARC Bolívar es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su labor institucional, en el marco de sus actividades misionales y operativas.
Dentro de estas se encuentran las actividades de mantenimiento y reparación de la infraestructura e instalaciones físicas que conforman la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.

El mantenimiento de estas instalaciones tiene como finalidad garantizar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad, permitiendo que el personal militar y civil asignado a las distintas dependencias desarrolle sus actividades de manera eficiente y en cumplimiento de la misión institucional.
La conservación de los bienes inmuebles constituye además un factor determinante en el bienestar del personal, quienes velan por la defensa, la seguridad y el cumplimiento de los fines del Estado.

El contrato No. 0067-ARC-CBNL01-2205, suscrito entre la Base Naval No. 1 ARC Bolívar y el contratista MLG INGENIERÍA S.A.S., tiene por objeto la ejecución de actividades de mantenimiento de viviendas fiscales guarnición Cartagena.

3.2 <u>JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA)</u>

1. Mediante Oficio No. MLG04125, de fecha 27 de octubre de 2025, el contratista MLG INGENIERIA SAS presenta solicitud de modificación al contrato, argumentando factores climáticos, técnicos y operativos que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, las cuales son avaladas por la interventoría mediante oficio 16 ARMSP del 28 de octubre de 2025. El contratista señalo que "*La anterior solicitud de adición en tiempo se motiva en que el plazo de ejecución inicial se definió hasta el 31 de octubre de 2025 y dada las condiciones climáticas adversas no se podrán desarrollar las actividades del total de las viviendas dentro del plazo de ejecución inicial. Para sustentar de manera detallada las lluvias presentadas en la etapa de ejecución del contrato se anexan cuadros de control de estado del tiempo de los meses de septiembre y octubre, en el que se describen los días secos y los días lluviosos. Teniendo en cuenta lo anterior, y la proyección de días con precipitaciones se requiere una prórroga hasta el día NUEVE (9) de diciembre de 2025. (…) En conclusión, una vez revisadas las consideraciones particulares y generales del proyecto se reitera la solicitud de una prórroga hasta el nueve (9) de diciembre de 2025 con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contratado en los tiempos que a continuación se describen:*
   En resumen, la totalidad de días lluviosos hasta la fecha han sido VEINTICUATRO (24) los cuales han repercutido en la disminución del rendimiento de los trabajadores, teniendo en cuenta la humedad tanto del terreno como de los materiales que

impactan en la totalidad de la jornada laboral.

FRENTE	FECHA DE TERMINACION
VILLA RUBIA CASA L8	20 DE NOVIEMBRE 2025
VILLA RUBIA CASA L12	20 DE NOVIEMBRE 2025
MANZANILLO CASA 116	26 DE NOVIEMBRE 2025
MANZANILLO CASA 13	20 DE NOVIEMBRE 2025
MANZANILLO CASA 91	20 DE NOVIEMBRE
BLAS DE LESO APT 1	9 DE DICIEMBRE 2025
BLAS DE LESO APT 2	9 DE DICIEMBRE 2025

- *Condiciones climáticas: Lluvias constantes durante la etapa de ejecución del contrato, generando retrasos en las actividades programadas.*
- *Modalidad contractual: La contratación por unidad requirió un tiempo específico para el análisis de actividades, cantidades y la estructuración de los presupuestos de acuerdo con las viviendas asignadas por La Entidad.*
- *Afectaciones estructurales: Presencia de grietas, fisuras, ondulaciones en pisos y daños en tuberías sanitarias que han requerido intervenciones adicionales no previstas inicialmente.**"***

2. Mediante Oficio No. 16 ARMSP del 28 de octubre de 2025, la interventoría CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS, emite concepto y aval para la prorroga al contrato No. 0067-ARC-CBNL01-2025 hasta el 09 de diciembre de 2025, señalando que "

JUSTIFICACION TÉCNICA POR FRENTES DE TRABAJO

VILLA RUBIA Mz B Lt 8 y Mz A Lt 12

- *En el desarrollo de las actividades se han presentado fuertes precipitaciones que han traído atrasos en actividades tanto en las viviendas como en los talleres, que entre otros se realizan mantenimiento de ventanas, construcción de puertas, muebles y closet. Es de anotar que para el correcto funcionamiento de estas actividades se requiere de una humedad optima con el propósito de alcanzar el acabado deseado.*
  En este frente están faltando actividades de enchape de baños, cocinas, muebles en madera, divisiones de baños, closet, pinturas e instalación de aparatos sanitarios.
  Entre otras novedades en este frente hemos tenido restricción de horarios extensivos de acuerdo a las normas de convivencia, enfermedades virales dentro de la obra que disminuyo el rendimiento de los trabajos, renuncias de mano de obra no calificada posterior a su vinculación al proyecto y dificultad de consecución de personal calificado para el desarrollo de las actividades.

La interventoría evidencia y registra mediante los formatos de control climático las precipitaciones ocurridas durante el periodo de ejecución. En los meses de septiembre y octubre de 2025, se presentaron lluvias continuas que afectaron el transporte de materiales y el desplazamiento del personal, generando retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido.
Adicionalmente, se evidencia que, al encontrarse las viviendas ubicadas en un área residencial, existe una restricción para la ejecución de trabajos fuera del horario laboral, lo cual representa una limitante adicional para el avance oportuno de las actividades programadas.

MANZANILLO 116

- *En el desarrollo de las actividades se han presentado fuertes precipitaciones que han traído atrasos en actividades tanto en las viviendas como en los talleres, que entre otros se realizan construcción de puertas, muebles y closet. Es de anotar que para el correcto funcionamiento de estas actividades se requiere de una humedad optima con el propósito de alcanzar el acabado deseado.*
  En este frente están faltando actividades de mantenimiento de ventanas, enchape de baños y cocinas, construcción de muebles en madera, divisiones de baños, closet, pinturas e instalación de aparatos sanitarios.
  Entre otras novedades en este frente hemos tenido demoras en el acceso de personal y materiales al lugar de trabajo; restricción de horarios extensivos de acuerdo a las normas de convivencia y dificultad de consecución de personal calificado para el desarrollo de las actividades.

La interventoría evidencia y registra mediante los formatos de control climático las precipitaciones ocurridas durante el periodo de ejecución. En los meses de septiembre y octubre de 2025, se presentaron lluvias continuas que afectaron el transporte de materiales y el desplazamiento del personal, generando retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido.

Adicionalmente, se evidencia que, al encontrarse las viviendas ubicadas en un área residencial, existe una restricción para la ejecución de trabajos fuera del horario laboral, lo cual representa una limitante adicional para el avance oportuno de las actividades programadas.

MANZANILLO 13 Y MANZANILLO 91

- *Para la ejecución de estas actividades se exigen condiciones óptimas de humedad y estado "seco" ya que se hace necesario intervenir las pozas sépticas, ubicadas en la intemperie. Dadas las precipitaciones han aumentado los niveles freáticos que impiden realizar de manera óptima los trabajos acordados.*
  Entre otras novedades en este frente hemos tenido restricción de horarios extensivos de acuerdo a las normas de convivencia, dificultad en la consecución de mano de obra no calificada y de personal calificado para el desarrollo de las actividades.

La interventoría evidencia y registra mediante los formatos de control climático las precipitaciones ocurridas durante el periodo de ejecución. En los meses de septiembre y octubre de 2025, se presentaron lluvias continuas que afectaron el transporte de materiales y el desplazamiento del personal, generando retrasos en el cumplimiento del cronograma establecido.

Adicionalmente, se evidencia que, al encontrarse las viviendas ubicadas en un área residencial, existe una restricción para la ejecución de trabajos fuera del horario laboral, lo cual representa una limitante adicional para el avance oportuno de las actividades programadas.

Si bien en este frente aún no se han iniciado las actividades, se debe considerar que, al momento de su ejecución, podrían presentarse imprevistos relacionados con las condiciones climáticas, técnicas o logísticas propias del entorno y del estado actual de las viviendas.

BLAS DE LEZO B1 N°2-11 Y B2 N°2-11

- *En el frente de Blas de Leso por la presencia de grietas, humedades, ondulaciones de pisos, fugas de agua, etc, se ha requerido conceptos de especialistas para la estructuración de los presupuestos que afectaron el inicio de los trabajos.*
  De igual manera, en el desarrollo de las actividades se han presentado fuertes precipitaciones que han traído atrasos en actividades tanto en las viviendas como en los talleres, que entre otros se realizan construcción de puertas, muebles y closet.
  Es de anotar que para el correcto funcionamiento de estas actividades se requiere de una humedad optima con el propósito de alcanzar el acabado deseado.
  De igual manera las lluvias han afectado en las canteras la humedad optima del material de relleno, arenas y gravillas que se hacen necesarios para el desarrollo de las actividades en obra.
  Entre otras novedades para este frente se destacan definición de actividades por desarrollar; restricción de horarios extensivos de acuerdo a las normas de convivencia; dificultad de consecución de personal calificado para el desarrollo de las actividades.

Si bien las condiciones técnicas de las actividades a ejecutar se encuentran actualmente definidas, la estructuración del balance final tomó un tiempo considerable, en razón a que los muros presentaban fisuras significativas que requerían la evaluación y concepto de un especialista para establecer el procedimiento de intervención adecuado.

La supervisión, a través de la interventoría, otorgó aprobación para el inicio de actividades el 18 de septiembre de 2025; sin embargo, el contratista, por temas relacionados con la disponibilidad de personal calificado y la gestión de afiliaciones, dio inicio a las actividades preliminares el 23 de septiembre de 2025.

Durante el inicio de dichas actividades, se evidenciaron problemas en las tuberías hidrosanitarias, las cuales afectaban de manera considerable los muros en las zonas húmedas, lo que requirió mayor tiempo para el ajuste del balance y la planificación de las intervenciones correctivas.

CORALES B7 1ª Y B7 2ª

- *Que una vez asignadas las viviendas del Barrio Los Corales por parte de la ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 1 ARC BOLIVAR, se observó un estado de deterioro notorio con grietas en sentido horizontal y diagonal en varios muros de carga de las propiedades. Dado lo anterior se contactó al profesional especialista del contratista con el fin que hiciera un diagnóstico, arrojando como propuesta la construcción de trece (13) columnetas de confinamiento en pos de rigidizar la estructura de las viviendas basados en lo exigido en la norma NRS -10. Que la interventoría con sus profesionales realizó observaciones y recomendaciones que conllevan a ser revisados por las partes*

La interventoría, junto con su equipo técnico, efectuó observaciones y recomendaciones sobre la propuesta presentada, las cuales deben ser analizadas y conciliadas entre las partes para definir la viabilidad técnica de la intervención planteada.

A la fecha, se cuenta con el concepto estructural emitido por la interventoría, en el cual se describen las afectaciones evidenciadas y se sugieren posibles alternativas de solución. Sin embargo, no se dispone aún de una propuesta final por parte del contratista que permita a La Entidad tomar una decisión definitiva respecto a la intervención o no de dichas viviendas.
Por los motivos antes expuestos en los frentes en mención y en base a la reprogramación adjunta en el oficio Mlg04125, solicitud de prórroga, la interventoría, comunica que ve procedente la solicitud de modificación generada por el contratista, la cual quedaría de la siguiente manera:
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el día 09 de diciembre de 2025.
De igual manera se solicita tener en cuenta el cumplimiento parcial, con las fechas de entrega por cada frente de trabajo:

FRENTE DE TRABAJO	PLAZO FINAL
Villa Rubia Mz B lt 8	20-nov-25
Villa Rubia Mz A lt 12	20-nov-25
Manazanillo 116	26-nov-25
Manazanillo 13	20-nov-25
Manazanillo 91	20-nov-25
Blas de lezo B1 N° 2-11	9-dic-25
Blas de lezo B2 N° 2-12	9-dic-25

"

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Que en concordancia con lo anterior existe preceptos legales que avalan las modificaciones que se pretenden con el presente así:

1. Artículo 2 de la Constitución Política "*Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, ydemás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. El artículo 3 de la ley 80 que reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera "*Los servidores públicos tendrán en consideraciónque al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan elcumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos conlas entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplenuna función social que, como tal, implica obligaciones".
3. En el caso concreto es relevante, tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la cual se analizan la modificación de los contratos, en la cual se analiza lo siguiente:

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*
>
> *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

4. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*."

Teniendo en cuenta que el propósito de la Entidad se encamina a que las obras se encuentren totalmente terminadas y entregadas, cumpliendo con los estándares de calidad y la normatividad vigente, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades de la Armada Nacional, ya que dichas instalaciones aportan directamente en el bienestar del personal quienes velan por el cumplimiento de los fines del Estado y el cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución Política.

3.3 RECOMENDACIÓN

Con base en la revisión de la solicitud presentada por el contratista MLG INGENIERÍA S.A.S. y el análisis realizado por la interventoría, se considera procedente la solicitud de PRÓRROGA al contrato 0067-ARC-CBNL01-2005, en razón a las siguientes consideraciones técnicas:

1. **Condiciones climáticas adversas:** Durante los meses de septiembre y octubre de 2025 se registraron precipitaciones constantes que afectaron el normal desarrollo de las actividades programadas, ocasionando retrasos en los procesos constructivos y en la logística de transporte y suministro de materiales.
2. **Modalidad contractual**: La contratación por unidad requirió un tiempo específico para el análisis de actividades, cantidades y la estructuración de los presupuestos de acuerdo con las viviendas asignadas por La Entidad
3. **Limitaciones por ubicación del proyecto**: Las viviendas objeto de intervención se encuentran ubicadas en un sector residencial, donde las normas de convivencia limitan la ejecución de trabajos fuera del horario laboral, impidiendo la ampliación de jornadas que permitan compensar los días improductivos ocasionados por las lluvias.
4. **Dificultades operativas y de recurso humano:** Se presentaron casos de enfermedades virales, renuncias de personal y dificultades en la consecución de mano de obra calificada, lo que afectó el rendimiento general de las cuadrillas y generó retrasos adicionales frente a la programación inicial.
5. **Afectaciones estructurales no previstas:** Durante la ejecución de las labores, se identificaron grietas, fisuras, ondulaciones de pisos y daños en las tuberías sanitarias, condiciones no contempladas en el alcance inicial del contrato, las cuales requieren intervención adicional para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las viviendas.

Por los motivos antes expuestos en los frentes en mención y en base a la reprogramación adjunta en el oficio Mlg04125, solicitud de prórroga, esta interventoría recomienda a la Entidad Contratante la modificación No. 01 al Contrato de obra No. 0067-ARC-CBNL01-2025, mediante oficio 16 ARMSP del 28 de octubre de 2025así:

1. La presente modificación Modifica la Clausula 4, Plazo del Contrato, ampliándolo hasta el **09 de diciembre de 2025**.
2. Se incluye en esta cláusula 4, los plazos de cumplimiento parcial, con las fechas de entrega por cada frente de trabajo, de la siguiente manera:

FRENTE DE TRABAJO	PLAZO FINAL
Villa Rubia Mz B lt 8	20-nov-25
Villa Rubia Mz A lt 12	20-nov-25
Manazanillo 116	26-nov-25
Manazanillo 13	20-nov-25
Manazanillo 91	20-nov-25
Blas de lezo B1 N° 2-11	9-dic-25
Blas de lezo B2 N° 2-12	9-dic-25

4. ANEXOS

4.1 Oficio Mlg04125 de fecha 27 de octubre de 2025 (Solicitud de prórroga)
4.2 Oficio 16 ARMSP de fecha 28 octubre 2025– (SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO 0067 – ARC-CBNL01-2025)
4.3 Balance de obra
4.4 Cronograma general de obra y cronogramas por frentes
4.5 Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente,

_____
Jefe de alojamientos militares – BNL01
Gerente del proyecto Contrato No. 067-ARC-CBNL01-2025

Elaboró: Ricardo León Amaya Mosquera
Representante legal Consultoría y construcciones RAM SAS
Contrato de interventoría 0077-ARC-CBNL01-2025